MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO
Creado por Ley Nº 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canindeyú - Paraguay
Telefax Nº 0471 237 500 - 0471 237 322

ACTA Nro. 22/2011

ACTA DE APERTURA DE SOBRES DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2011 PARA EL "ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS".

En la ciudad de La Paloma del Espíritu Santo, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, a los cinco días del año dos mil once, siendo las diez horas, la encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones, Viviana Ma. Rotela Zena, consta no haber recibido ninguna oferta.

Visto y Considerando: El Art. 34 Procedimiento de la Contratación Directa, Inc. C, de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas"- Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente (…).

La Resolución 805/2009 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en su Art. 1º En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con el número mínimo de oferentes al momento del vencimiento del plazo, las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, si en la segunda apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista el Art. 34, Inc. C de la Ley 2051/03, haciéndose la máxima autoridad responsable de la Adjudicación, debiendo en todo caso garantizar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

La Unidad Operativa de Contrataciones en vista que no ha recibido el número mínimo de ofertas para realizar la apertura de los mismos realizará la prórroga correspondiente.

No habiendo nada más que consignar se da por terminado el acto previa lectura y ratificación de su contenido, firmando los presentes.

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO
U.O.C.

.....
Viviana Ma. Rotela Zena
Unidad Operativa de Contrataciones